

Programa FSE+ 2021-2027

Castilla-La Mancha

INSTITUTO DE LA MUJER

FICHAS DE ACTUACIONES

Enero 2023

Contenido

1. RESUMEN PROGRAMACIÓN	3
2. RESUMEN INDICADORES	4
3. DESCRIPCIÓN ACTUACIONES	5
01/4c.01 - SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES	5
4. ANEXO – MÉTODO DE CÁLCULO OBJETIVOS INDICADORES SELECCIONADOS - FICHAS POR MEDIDA.	7
01/4c.01 - SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES	7

1. RESUMEN PROGRAMACIÓN

Actuaciones programadas por gestor, según Prioridad, Objetivo Específico y Medida del programa. Datos financieros y de personas participantes previstas.

Programa FSE+ 2021-2027 en Castilla-La Mancha
[Listado de Actuaciones desglosado por Entidad Beneficiaria](#)

Entidad	Prioridad - OE - Medida Programa	Código	Actuación	Coste programado	Ayuda FSE+
Instituto de la Mujer				6.000.000 €	5.100.000 €
SV Programas y Recursos					
P1	4.c) Servicio de información, asesoramiento y orientación laboral de las mujeres	01/4c.01	Servicio de información, asesoramiento y orientación laboral a las mujeres	6.000.000 €	5.100.000 €

2. RESUMEN INDICADORES

Actuación	Coste medio por persona	Indicador de realización									Indicador de resultados				
		ID	Indicador	%H	%M	Hito (2024)			Meta (2029)			ID	Indicador	Meta (2029)	
						T	H	M	T	H	M			% Result. H	% Result. M
01/4c.01 Servicio de información, asesoramiento y orientación laboral de las mujeres	274,78 €	EEC002+04	Personas no ocupadas (desempleadas, incluidas las de larga duración + inactivas)	0%	100%	3.974	0	3.974	18.342	0	18.342	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	0,00%	10,00%

3. DESCRIPCIÓN ACTUACIONES

Actuación	01/4c.01 - Servicio de información, asesoramiento y orientación laboral de las mujeres
Presupuesto	<p>6.000.000 € de coste total elegible</p> <p>5.100.000 € de ayuda de FSE+</p> <p>Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%</p>
Descripción de las acciones previstas	<p>El servicio de información, asesoramiento y orientación laboral a las mujeres será prestado por las y los profesionales del área laboral de los centros de la mujer, pertenecientes a la red de recursos del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.</p> <p>Los Centros de la Mujer son unidades territoriales de dinamización e intervención en materia de igualdad de género, distribuidos a lo largo de la región castellano manchega, que de manera gratuita informan, asesoran y orientan a las mujeres.</p> <p>Desde el área laboral de los Centros de la Mujer se ofrece orientación, información y asesoramiento con perspectiva de género a las mujeres de su demarcación territorial para la búsqueda de empleo, la puesta en marcha de iniciativas empresariales, itinerarios de formación y recualificación disponibles, para mejorar la empleabilidad de las mismas.</p> <p>Además de esta intervención individualizada con las mujeres se realiza el diseño y planificación de proyectos y actividades comunitarias específicas y orientados a fomentar la empleabilidad, la incorporación y la reincorporación de las mujeres al mercado de trabajo en condiciones de calidad y de igualdad, así como afianzar y consolidar el autoempleo femenino.</p> <p>Estas actuaciones se prestarán en estrecha colaboración y coordinación con las acciones de información y orientación profesional para el empleo desarrolladas desde las Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Esta medida contribuye al objetivo de la orientación 34 del Anexo D del Informe por país en relación con la mejora de la capacidad de los servicios públicos de empleo en el asesoramiento personalizados, la mejora de las cualificaciones y la reorientación de las cualificaciones de las personas demandantes de empleo.</p>
Principales grupos de destinatarios	<p>El servicio de asesoramiento laboral específico de los Centros de la mujer va dirigido a mujeres, especialmente paradas de larga duración, mujeres jóvenes demandantes de primer empleo y mujeres víctimas de violencia de género.</p>
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	<p>En todas las acciones se aplicará el principio de no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p> <p>Se priorizarán asesoramientos especializados a diferentes colectivos de mujeres, como las mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, mujeres migrantes, etc. en materia jurídica, psicológica, empleo, empresas, recursos sociales y promoción social, así como realizando proyectos y actividades que permitan la plena incorporación de la mujer en la vida social, superando desigualdades y cualquier tipo de discriminación.</p> <p>Con objeto de reducir la brecha de género asociada a la conciliación, se fomentará la participación de los hombres en las medidas en la materia que se pongan en marcha.</p>

Actuación	01/4c.01 - Servicio de información, asesoramiento y orientación laboral de las mujeres							
Territorios específicos destinatarios	La Red de Centros de la Mujer se despliega atendiendo a las características demográficas de la Comunidad Autónoma, siendo una red con números centros dispersos por toda la geografía castellano-manchega al objeto de dotar de servicios a un máximo posible de población, en especial en las zonas rurales. En este sentido, los Centros de la Mujer y el Asesor Laboral garantizarán un recurso de proximidad a las mujeres castellano-manchegas en zonas rurales.							
Objetivos de realización	ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)		
			T	H	M	T	H	M
	EEC002+04	Personas no ocupadas (desempleadas, incluidas las de larga duración + inactivas)	3.974	0	3.974	18.342	0	18.342
Objetivos de resultados	ID	Indicador	Meta (2029)					
			%H	%M	T	H	M	
	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	0,00%	10,00%	1.834	0	1.834	

4. ANEXO – MÉTODO DE CÁLCULO OBJETIVOS INDICADORES SELECCIONADOS – FICHAS POR MEDIDA.

01/4c.01 - Servicio de información, asesoramiento y orientación laboral de las mujeres

A. Indicador de realización

Indicador de realización común (identificador y título)	EECO02+04 Personas no ocupadas (desempleadas + inactivas)	
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas
	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios
	<input type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas	

Cuantificación			
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	Presupuesto total de la medida y las submedidas identificadas		
	Cod	Medida	Submedida
	01/4c.0 1	Servicio de información, asesoramiento y orientación laboral de las mujeres	Información a desempleadas + Inactivas
			Presupuesto 5.040.000,00 €
Coste unitario:	274,78 €		
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	<p>Valores de las subvenciones concedidas en intervenciones pasadas de la misma naturaleza puestas en marcha por la entidad beneficiaria.</p> <p>Coste medio por persona de referencia</p> <p>Valor de referencia: 274,78 €</p> <p>Coste de la operación correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021-2022. Costes pagados en 2021: 1.373.340,64 /mujeres atendidas en 2021 4.998 = 274,78.</p> <p>https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/09/09/pdf/2020_6226.pdf&tipo=rutaDocm</p> <p>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</p> <p>No se considera ningún cambio en las intervenciones que supongan una modificación de los valores de referencia.</p> <p>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.</p> <p>No existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia.</p>		
Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>	<p>0% hombres y 100% mujeres</p> <p>Fuente de información (valores de referencia y ajustes)</p> <p>Todas las personas participantes en los servicios de asesoramiento laboral de los centros de la mujer son mujeres.</p>		
Fórmula de cálculo:	<p>[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final]</p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.</p>		

	Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H	M
		[1]	[2]	[3] = [1] / [2]	[3]*%H	[3]*%M
	Información a desempleadas	5.040.000,00 €	274,78 €	18.342	0	18.342

TABLA 1.4.c).01.P

Hito 2024:			Objetivo 2029:		
T	H	M	T	H	M
3.974	0	3.974	18.342	0	18.342

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/> Lógica de intervención <input checked="" type="checkbox"/> Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas <input type="checkbox"/> Principales grupos destinatarios <input checked="" type="checkbox"/> Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

Valor de Referencia										
Fuente de datos para la medida/s de referencia	Indicadores PO FSE 14-20 CLM Datos año 2020 registrados en SIFSE de la operación 01/8.1.1.2/2018/00140 - Gestión Centros de la Mujer - Convocatoria 2019/2020. Indicador: CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación (en relación con personas desempleadas) / sobre población CO01 personas desempleadas. https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/01-8.1.1.2-2018-00140_conv19-20_aseslab_cmujer_0.pdf									
Año de referencia:	2020									
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3.772</td> <td>0</td> <td>3.772</td> </tr> </tbody> </table>	T	H	M	3.772	0	3.772			
T	H	M								
3.772	0	3.772								
Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>334</td> <td></td> <td>334</td> </tr> </tbody> </table>	T	H	M	334		334			
T	H	M								
334		334								
Tasa de éxito de la medida de referencia	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</th> </tr> <tr> <th>% VR T</th> <th>% VR H</th> <th>% VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8,94%</td> <td>0,00%</td> <td>8,94%</td> </tr> </tbody> </table>	Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	8,94%	0,00%	8,94%
Valor de referencia en porcentaje										
% VR T	% VR H	% VR M								
8,94%	0,00%	8,94%								
Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	2.562.915,78 €									
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</th> </tr> <tr> <th>VR T</th> <th>VR H</th> <th>VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>782</td> <td>0</td> <td>782</td> </tr> </tbody> </table> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.</p>	Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	782	0	782
Valor de referencia en número absoluto										
VR T	VR H	VR M								
782	0	782								

Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia

El valor de referencia ajustado ha sido calculado multiplicando el valor de referencia de base por la ratio obtenida entre el importe previsto para la nueva medida y el importe de la medida de referencia, considerando que no habrá elementos de distorsión causados por el importe mayor/menor definido.

Fórmula: Valor de referencia = $X*Y/Z$

Donde: X = valor del indicador de resultado en la medida de referencia

Y = Importe previsto para la nueva medida.

Z = Importe implementado para la medida de referencia

CÁLCULO MUJERES = $334 * 6.000.000 \text{ €} / 2.562.915,78 \text{ €}$

TABLA 1.4.c).01.R

Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado			
Tasa de éxito prevista	Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)		
	% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M
	10%	0,00%	10%
Valor Meta 2029 (valor absoluto)	Valor Meta 2029 (valor absoluto)		
	Obj. T	Obj. H	Obj. M
	1.834	0	1.834
<p><i>Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].</i></p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.</p>			
Fuente de datos	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)		
Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados			
<p>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</p> <p>No se prevén cambios en el diseño de la intervención.</p> <p>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.</p> <p>La incertidumbre económica que se vive en estos momentos, como consecuencia de la guerra en Ucrania, el aumento de los costes de la energía y las materias primas, hacen difícil que se pueda cuantificar un incremento de los resultados que se puedan conseguir respecto a los valores de referencia. No obstante, se prevé poder mejorar los resultados.</p>			